



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Rionegro Ant., noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NICOLAS ARBELAEZ MONTOYA
DEMANDADO	HECTOR RODRIGO VARGAS GOMEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2005 00129 00
SUSTANCIACIÓN	1052
ASUNTO:	Ordena entrega inmueble

Por encontrar el Juzgado precedente lo solicitado por el aquí rematante Sr. JUAN ANGEL ECHEVERRI ZAPATA, y verificado como se encuentra que el secuestre actuante JOSE NOE FLOREZ, no ha cumplido con su obligación de entregar el bien inmueble en la forma ordenada en providencia de fecha abril 08 de la pasada anualidad y que no es posible ubicarse con la información que se dispone; se ordena comisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, para la entrega del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-46342 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO, que se ubica en zona rural del municipio de Rionegro, lote Mampuesto, a la persona que le fue adjudicado por remate, Sr. JUAN ANGEL ECHEVERRI ZAPATA.

El Juzgado le concede al comisionado amplias facultades para allanar, sub-comisionar y en general, todas aquellas facultades necesarias para el cumplimiento de la diligencia.

Expídase por Secretaría el despacho comisorio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO  
Rionegro Ant., noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2.020)

PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE NICOLAS ARBELAEZ MONTOYA C.C. 15431233  
DEMANDADO HECTOR RODRIGO VARGAS GOMEZ C.C. 15432319  
RADICADO 5615.40.03.002.2005-00129.00  
Despacho Comisorio No. 057

DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO  
Al  
EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO

Por este medio procedo a informarle que en el trámite jurisdiccional identificado en referencia, se dispuso comisionarlo de conformidad con el auto que a continuación procedo a transcribir íntegramente:

*“...Por encontrar el Juzgado procedente lo solicitado por el aquí rematante Sr. JUAN ANGEL ECHEVERRI ZAPATA, y verificado como se encuentra que el secuestre actuante JOSE NOE FLOREZ, no ha cumplido con su obligación de entregar el bien inmueble en la forma ordenada en providencia de fecha abril 08 de la pasada anualidad y que no es posible ubicarse con la información que se dispone; se ordena comisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, para la entrega del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-46342 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO, que se ubica en zona rural del municipio de Rionegro, lote Mampuesto, a la persona que le fue adjudicado por remate, Sr. JUAN ANGEL ECHEVERRI ZAPATA.*

*El Juzgado le concede al comisionado amplias facultades para allanar, sub-comisionar y en general, todas aquellas facultades necesarias para el cumplimiento de la diligencia.”*

Dicho inmueble debe entregarse al rematante JUAN ANGEL ECHEVERRI ZAPATA C.C. 15431763, quien se localiza en el tel. 3116170271.

Cordialmente

ARMANDO GALVIS PETRO  
SECRETARIO